



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 460.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a desincorporar del dominio público municipal varias vialidades en desuso que suman una superficie total de 28,338.33 M2., Ad Corpus ubicadas en la colonia “Luis Echeverría” de esa ciudad, con el fin de enajenar a título gratuito a favor de la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”.

La superficie antes mencionada se identifican como áreas viales en desuso ubicadas en la colonia Luis Echeverría, constituida como zona de amortiguamiento y remediación Ecológica con una superficie total de 74,589.99 M2., la empresa “MET MEX PEÑOLES S.A. DE C.V.”, adquirió 46,251.66 M2., de los lotes que constituían las manzanas frente a las diversas calles de esta área, las cuales suman una superficie de 28,338.33 M2., Ad Corpus y se describen a continuación:

	UBICACIÓN	SUPERFICIE
1.	Calle Donato Guerra (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza)	278.53 M2.
2.	Calle García Corona (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza)	272.66 M2.
3.	Calle González Ortega (entre Calzada Raúl Madero y Av. Zaragoza)	383.45 M2.
4.	Av. Zaragoza (entre Prolongación Comonfort y calle Degollado)	3,775.78 M2.
5.	Calle Donato Guerra (entre Av. Zaragoza y Av. Gómez Farías)	309.74 M2.
6.	Av. Gómez Farías (entre Prolongación Comonfort y calle Degollado)	3,141.18 M2.
7.	Calle Donato Guerra (entre Av. Gómez Farías y Av. Pino Suárez)	326.14 M2.
8.	Av. Pino Suarez (entre Prolongación Comonfort y prolongación)	3914.27 M2.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

	Degollado)	
9.	Calle Donato Guerra (entre Av. Pino Suárez y Av. Ramos Arizpe)	319.98 M2.
10.	Av. Ramos Arizpe (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado)	2,520.34 M2.
11.	Calle Donato Guerra (entre Av. Ramos Arizpe y Av. Hidalgo)	325.50 M2.
12.	Av. Miguel Hidalgo (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado)	2,433.09 M2.
13.	Prolongación Comonfort (entre Av. Hidalgo y Benito Juárez)	366.15 M2.
14.	Calle Donato Guerra (entre Av. Hidalgo y Benito Juárez).	339.30 M2.
15.	Av. Benito Juárez. (entre Prolongación Comonfort y prolongación Degollado)	1,870.54 M2.
16.	Av. Prolongación Degollado (entre Av. Benito Juárez y Av. I. Allende)	314.91 M2.
17.	Av. Ignacio Allende (entre prolongación Degollado y C. Donato Guerra)	918.18 M2.
18.	Calle Donato Guerra (entre Av. I. Allende y Ac. V. Carranza)	66.48 M2.
19.	Av. Niños Héroes (entre prolongación Degollado y Av. V. Carranza)	521.29 M2.
20.	Av. Carranza (entre prolongación Degollado y prolongación Donato Guerra)	640.17 M2.
21.	Prolongación Degollado (entre Calzada Raúl Madero Glz. y Av. V. Carranza)	5,300.75 M2.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta operación es destinarlo a la construcción de un Parque Ecológico. En caso de que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 304 y 305 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerán un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

T R A N S I T O R I O S



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



“2014, Año de las y los Jóvenes Coahuilenses”

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA

LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

FLORESTELA RENTERÍA MEDINA

JOSÉ LUIS MORENO AGUIRRE